



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

**Entidades Municipales
Tomo I. Municipios**

**Volumen 53. Metepec
Auditoría de Cumplimiento Financiero
ACF-053**



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos

Metepec



Territorio



Extensión por km² 67.5



"En el cerro de los magueyes"

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Población

Habitantes



Hab. por km² 3,587.7

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, Indicadores 2020.
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno

Estructura



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Organismos Descentralizados



Programas

Pueblos Indígenas de México
Pueblos Mágicos

Fuente: Páginas web de los programas.





**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Cumplimiento Financiero

Municipio de
Metepec
ACF-053





Auditoría de Cumplimiento Financiero

Municipio de Metepec

(ACF-053)

Objetivo

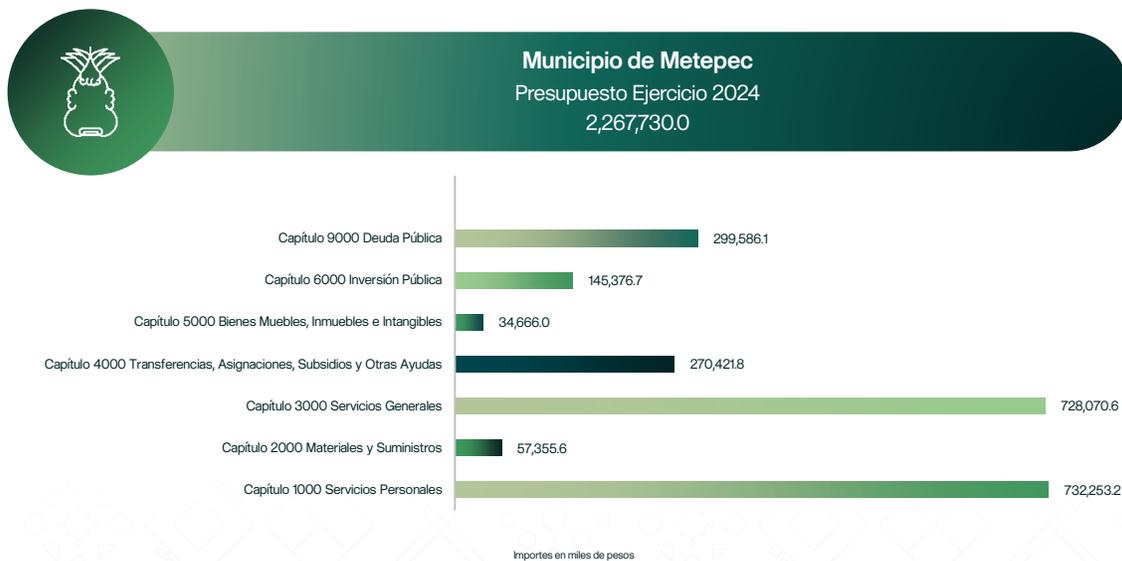
Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda, se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero a la entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de febrero de 2025. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/172/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se aprobó a la entidad un presupuesto de **1,848,669.4** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **1,848,669.4** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **2,267,730.0** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **429,891.1** miles de pesos, que representa el **19.0** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **360,032.3** miles de pesos, que representa el **83.7** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:

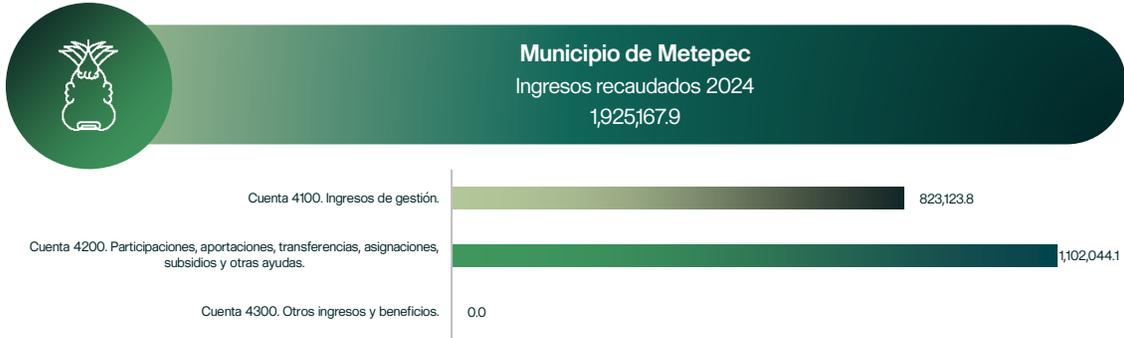


Los porcentajes del universo son respectivos al Presupuesto Ejercido 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos



Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se estimó a la entidad un ingreso por **1,848,669.4** miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado por **1,848,669.4** miles de pesos y un Ingreso Recaudado por **1,925,167.9** miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, la entidad presentó información que comprendió los siguientes importes:



Universo y Muestra del Estado de Situación Financiera

Se determinó un universo de **1,718,333.8** miles de pesos, que representa el **23.5** por ciento y una muestra auditada de **768,248.5** miles de pesos, que representa el **44.7** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos y el Estado de Situación Financiera asciende a **1,128,280.8** miles de pesos.

Los porcentajes del universo son respectivos al Estado de Situación Financiera 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos



Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **22** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Incumplimiento de cláusula

Estudio de mercado

Contratación de servicios profesionales (dictamen de la unidad administrativa)

Excepción a la licitación pública denominada Adjudicación directa

Montos máximos y mínimos de la operación

Sin liquidez para hacer frente a sus pasivos

Falta de justificación (sin comprobantes fiscales (CFDI))

Pago indebido (comprobantes fiscales CFDI 2022)

Pagos realizados fuera del término establecido (45 días hábiles)

Estructura programática

Porcentaje establecido 2.5 %

Procedimiento Adquisitivo
13 observaciones

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
6 observaciones



Comprobación y justificación
18 observaciones

Fuente de financiamiento distinta al recurso del pago

Fuente de financiamiento distinta a lo establecido en el contrato

Gastos devengados en el ejercicio fiscal anterior

Pago excedente

Entrega recepción de los bienes y servicios

Gasto no relacionado al proyecto

Subejercicio en las partidas por objeto de gasto

Sobre ejercicio

Saldo sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal

Diferencia contable (estado de situación financiera y balanzas de comprobación)

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 2000

Número de resultados: 2

Nombre de la cuenta 2161 – Material y enseres de limpieza	
No. de resultados	No. de observaciones
1	2
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Incumplimiento de cláusula

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente con recursos públicos financieros la adquisición de bienes y/o servicios, al incumplir con lo establecido en una de las cláusulas del contrato, ello en contravención con lo establecido en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Fuente de financiamiento distinta al recurso del pago

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó recursos públicos correspondiente a una fuente de financiamiento federal, distinta a la reconocida en la estructura programática autorizada, la cual correspondió a la fuente de financiamiento propios, toda vez que, la entidad fiscalizada no contó con ningún elemento de convicción con el cual justificara y comprobara la aplicación, uso y destino de los recursos correspondientes, ello en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
2611 – Combustibles, lubricantes y aditivos

No. de resultados

No. de observaciones

1

1

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Pago excedente

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en ejercicio de sus atribuciones indebidamente pagó en exceso la adquisición de bienes y/o servicios; sin que al momento de los actos de fiscalización contara con ningún elemento de convicción legal original que compruebe y justifique su materialización, ello, en contravención con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000
 Número de resultados: 11

Nombre de la cuenta
3251 – Arrendamiento de vehículos



No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

2

2

Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Fuente de financiamiento distinta a lo establecido en el contrato

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó recursos públicos correspondiente a una fuente de financiamiento federal, distinta a la reconocida en la estructura programática autorizada, la cual correspondió a la fuente de financiamiento propios, toda vez que, la entidad fiscalizada no contó con ningún elemento de convicción con el cual justificara y comprobara la aplicación, uso y destino de los recursos correspondientes, ello en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Gastos devengados en el ejercicio fiscal anterior

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, por concepto de pago de Arrendamiento, toda vez que el soporte documental de las pólizas permitió determinar el pago de comprobantes fiscales correspondientes a gastos devengados al cierre del ejercicio fiscal 2023, los cuales debieron registrarse en la partida por objeto de gasto, por el ejercicio inmediato anterior y no haber afectado el presupuesto del ejercicio corriente (2024), contraviniendo con esta acción lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental que señala que se considerarán Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores aquellos pasivos que se generen por conceptos de gastos devengados y registrados contable y presupuestalmente al 31 de diciembre de cada ejercicio y no pagados en esa fecha, los cuales se deberán registrar presupuestalmente en la cuenta de ingresos por el monto de los adeudos que se tengan al cierre del ejercicio, que serán pagados en el ejercicio fiscal siguiente, pudiendo causar con esto un perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
3391 – Servicios profesionales

No. de resultados No. de observaciones

3

3



Acción determinada: 3 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Contratación de servicios profesionales (dictamen de la unidad administrativa)

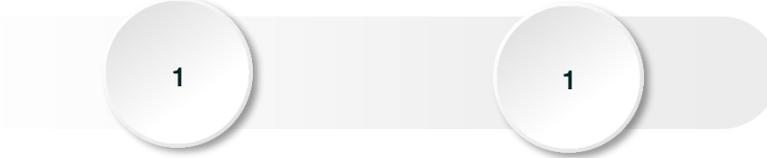
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente servicios, sin contar con ningún elemento de convicción que pruebe la existencia del dictamen de la unidad administrativa respecto a no contar con personal capacitado o disponible para la realización de los trabajos contratados, ello en contravención con lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios que establece que la contratante deberá cerciorarse si al interior de la administración pública se cuenta con personal capacitado para llevar a cabo los servicios, de ser así, no procederá la contratación; pudiendo con ello, causando un posible perjuicio a la entidad en razón de que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
3581 – Servicios de lavandería, limpieza e higiene

No. de resultados No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Fuente de financiamiento distinta al pago

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó recursos públicos correspondiente a una fuente de financiamiento federal, distinta a la reconocida en la estructura programática autorizada, la cual correspondió a la fuente de financiamiento propios, toda vez que, la entidad fiscalizada no contó con ningún elemento de convicción con el cual justificara y comprobara la aplicación, uso y destino de los recursos correspondientes, ello en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
3591 – Servicios de fumigación

No. de resultados

No. de observaciones

2

2



Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Gasto no relacionado al proyecto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, indebidamente distrajo recursos públicos financieros de la partida de gasto, derivado de la afectación al proyecto, ello en virtud, que no contó con ningún elemento de convicción que acreditara que el pago correspondiente a los servicios adquiridos y apoyos otorgados contribuyeron o guardaron alguna relación con el fin objeto del proyecto afectado con las erogaciones referidas; contraviniendo con esto, lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta
3822 – Espectáculos cívicos y culturales

No. de resultados No. de observaciones

3

4

Acción determinada: 3 Pliegos de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Gasto no relacionado al proyecto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, indebidamente distrajo recursos públicos financieros de la partida de gasto, derivado de la afectación al proyecto, ello en virtud, que no contó con ningún elemento de convicción que acreditara que el pago correspondiente a los bienes adquiridos y apoyos otorgados contribuyeron o guardaron alguna relación con el fin objeto del proyecto afectado con las erogaciones referidas; contraviniendo con esto, lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Pago excedente

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en ejercicio de sus atribuciones indebidamente pagó en exceso la adquisición de bienes y/o servicios; sin que al momento de los actos de fiscalización contara con ningún elemento de convicción legal original que compruebe y justifique su materialización, ello, en contravención con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

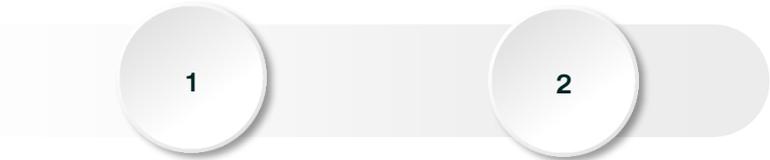
Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 4000

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta	
4432 – Premios, recompensas y pensión recreativa estudiantil	
No. de resultados	No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Excepción a la licitación pública denominada Adjudicación directa

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que esta no contó con ningún elemento de convicción que pruebe el cumplimiento del supuesto normativo descrito en el artículo 48 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Montos máximos y mínimos de la operación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, superando el monto máximo permitido para adjudicar directamente; ello en virtud de que esta no contó con ningún elemento de convicción que justifique o pruebe la adjudicación directa; en contravención al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2024 y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 9000

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta 9911 – Por el ejercicio inmediato anterior	
No. de resultados	No. de observaciones
1	6
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	



Tipologías de las observaciones

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Sin liquidez para hacer frente a sus pasivos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente gastos devengados correspondientes a ejercicios anteriores, toda vez que la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría no contó con evidencia legal justificativa y comprobatoria a través de la cual, acredite la disponibilidad de recursos financieros de acuerdo con la recaudación de Ingresos para el pago de gastos devengados al cierre del ejercicio fiscal 2023, aunado a que los recursos presupuestales previstos para cubrir las obligaciones de adeudos registrados como pendientes de pago al cierre del ejercicio 2023, no se transfirieron como fuente de financiamiento interna para ser ejercidos en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Porcentaje establecido 2.5%

La entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente recursos públicos financieros por concepto de deuda pública por el ejercicio inmediato anterior; excediendo el monto total permitido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Pago indebido (comprobantes fiscales CFDI 2022)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos por concepto de gastos devengados en el ejercicio fiscal 2022, con base en los comprobantes fiscales que amparan dichos gastos, por el ejercicio inmediato anterior, la cual tiene por objeto cubrir el pago de los adeudos registrados al 31 de diciembre del año inmediato anterior, debiendo registrar las erogaciones incluidas en el registro contable y presupuestal del ejercicio anterior; esto en perjuicio del servicio público y pudiendo generar un posible perjuicio a la entidad, en razón de que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Estructura programática

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros del programa presupuestario 01050205, toda vez que de acuerdo al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, dentro de la Clasificación Funcional Programática Municipal 2024, la estructura programática referenciada se identifica el FIN 01 se denomina "Gobierno" sin embargo, de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental el FIN que corresponde a las previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores es el FIN "04" denominado Otras no clasificadas en funciones anteriores, contraviniendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, pudiendo así, haber afectado a la Hacienda Pública de la entidad, al no haber asegurado el uso eficiente de los recursos públicos para los fines establecidos en los objetivos de los programas y proyectos afectados.



Tipologías de las observaciones

Falta de justificación (sin comprobantes fiscales CFDI)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente gastos devengados en el ejercicio anterior, ello en virtud de que la información contenida como soporte de las pólizas no cuenta con evidencia que justifique la obligación de pago, consistente en los comprobantes fiscales, contraviniendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que señala la obligación de cuidar que las operaciones presupuestarias y contables se respalden con la información original que compruebe y justifique los registros que se efectúen; así como, con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual señala que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos que determinen la obligación de hacer un pago.

Pagos realizados fuera del término establecido (45 días hábiles)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos financieros del ejercicio fiscal 2024, deuda pública por el ejercicio inmediato anterior, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa los pagos que se realizaron fuera del término de 45 días hábiles, contraviniendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Importes en miles de pesos



De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera, se determinaron los siguientes resultados:

Estado de Situación Financiera

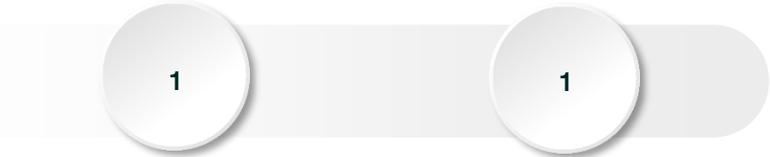
Activo circulante

Número de resultados: **2**

Nombre de la cuenta

1112 - Bancos

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Fuente de financiamiento distinta al recurso del pago

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó recursos públicos correspondiente a una fuente de financiamiento federal, distinta a la reconocida en la estructura programática autorizada, la cual correspondió a la fuente de financiamiento estatales, toda vez que, la entidad fiscalizada no contó con ningún elemento de convicción con el cual justificara y comprobara la aplicación, uso y destino de los recursos correspondientes, ello en contravención con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de las cuentas
1123 – Deudores diversos por cobrar a corto plazo
1134 – Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo

No. de resultados No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Saldo sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que la entidad en el ejercicio de sus atribuciones, indebidamente no recupero, reintegro, o canceló los recursos otorgados, en razón de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y justificativa que acredite los límites de los calendarios financieros para la recuperación, reintegro, pago y/o devolución de dichos recursos en favor de la misma y/o que la pérdida de los mismos se originó por operaciones realizadas a favor de la entidad fiscalizada; tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios; ello en perjuicio del servicio público y pudiendo inferir un posible perjuicio a la entidad, en virtud de que esta no recupero los recursos financieros objeto del presente resultado, motivo por el cual la entidad dejó de percibir beneficios materiales, económicos y sociales.

Importes en miles de pesos



Estado de Situación Financiera
Pasivo circulante

Número de resultados: 1

Diversas cuentas

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Sin liquidez para hacer frente a sus pasivos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente gastos devengados correspondientes a ejercicios anteriores, toda vez que la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría no contó con evidencia legal justificativa y comprobatoria a través de la cual, acredite la disponibilidad de recursos financieros de acuerdo con la recaudación de Ingresos para el pago de gastos devengados al cierre del ejercicio fiscal 2023, aunado a que los recursos presupuestales previstos para cubrir las obligaciones de adeudos registrados como pendientes de pago al cierre del ejercicio 2023, no se transfirieron como fuente de financiamiento interna para ser ejercidos en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Diferencia contable (estado de situación financiera y balanzas de comprobación)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, reconoció indebidamente en el Estado de Situación Financiera saldos iniciales en las cuentas Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y Otras cuentas por pagar a corto plazo, los cuales no son consistentes con los saldos iniciales presentados en la Balanza de Comprobación y Balanza de Comprobación Detallada, ello en virtud de que durante la ejecución de los trabajos de auditoría no presentó ningún elemento de convicción que acredite la justificación de la diferencia en los registros, determinando con ello que la contabilidad presentada por la entidad fiscalizada, no es veraz, confiable y comparable; pudiendo así contravenir lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en perjuicio de la Entidad toda vez que careció de consistencia en los registros contables, comprometiendo la confiabilidad de la información financiera y la adecuada gestión de los recursos.

Importes en miles de pesos



De las partidas del Subejercicio, se determinaron los siguientes resultados:



Subejercicio	
No. de resultados	No. de observaciones
1	1
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

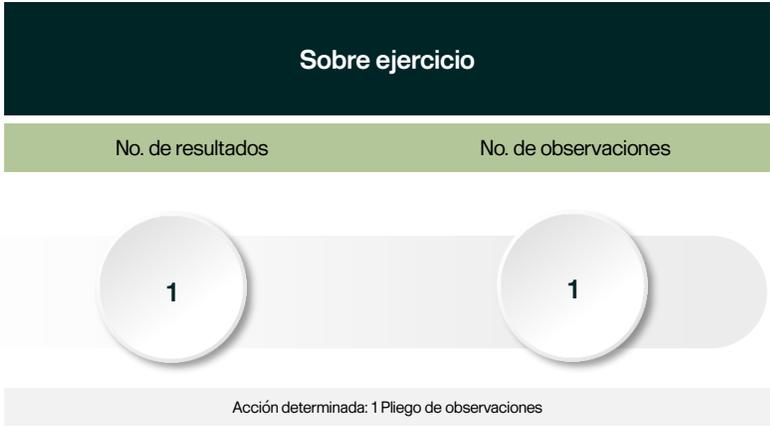
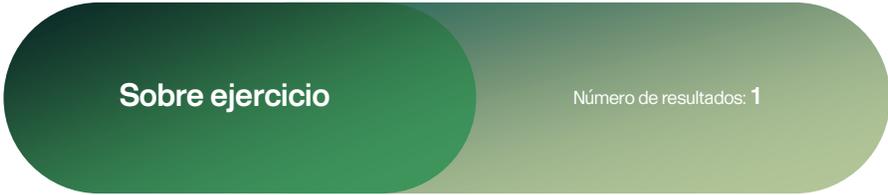
Subejercicio en las partidas por objeto de gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, sub ejerció indebidamente recursos públicos financieros, en relación con el presupuesto autorizado, modificado y el presupuesto ejercido, esto en razón de que durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no contó con los documentos que acrediten la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el sub ejercicio de los recursos presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad, así como, la documentación legal que compruebe el destino final de los recursos, otras partidas del gasto, programas y proyectos aplicados, los dictámenes de reconducción y que el sub ejercicio haya sido resultado de economías presupuestarias generadas como resultado de medidas para racionalizar el gasto y que estas últimas fueron aprobadas e implementadas por la entidad, tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



De las partidas del Sobre ejercicio, se determinaron los siguientes resultados:



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Sobre ejercicio

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, sobre ejerció indebidamente recursos públicos financieros, en relación con el presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido, esto en razón de que la entidad fiscalizada no contó con la evidencia que acredite la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el sobre ejercicio de las operaciones (gastos) en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad, así como, la documentación legal que compruebe las fuentes de financiamiento de las que se obtuvieron los recursos para las partidas del gasto, los programas y proyectos afectado, los dictámenes de reconducciones y autorizaciones correspondientes tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

